



Congreso de los Diputados

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN NO PERMANENTE PARA LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA

I. OBJETO DE LA COMISIÓN. OBJETIVOS CONCRETOS

De conformidad con el acuerdo de la Mesa de la Cámara, la Comisión tendrá por objeto lograr un consenso político sobre la reconstrucción social y económica, a partir de las consecuencias derivadas de la crisis de la COVID-19.

Con ese objeto, la Comisión recibirá propuestas a través de los grupos de trabajo que se constituyan en su marco, celebrará debates y desarrollará comparecencias para, finalmente, elaborar conclusiones y proponer al Pleno del Congreso de los Diputados un Dictamen sobre las medidas a adoptar.

Los grandes aspectos a tratar serán cuatro:

- . SANIDAD Y SALUD PÚBLICA. Analizar la situación de nuestro sistema sanitario y de salud pública y concretar medidas para: (i) el fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud y sus planificaciones futuras, incluyendo dentro de este objeto las condiciones de salud pública y bienestar a establecer en las residencias de personas mayores, y (ii) el reforzamiento del sistema de Salud Pública, en particular, su capacidad de vigilancia, antelación y respuesta ante eventuales emergencias sanitarias, atendiendo a la experiencia de la presente crisis de la COVID-19. En ambos casos, las medidas se plantearán con respeto al reparto de competencias en dichas materias derivado de la Constitución y los Estatutos de Autonomía.

- . REACTIVACIÓN ECONÓMICA. Acordar los pilares en los que deberá sustentarse la reactivación económica y la modernización del modelo productivo en sus diversos sectores, con especial atención a aquellos más afectados por la crisis. Se dará relevancia al objetivo de acometer una transición ecológica determinada y justa, además de la diversificación productiva, y el impulso a la economía social, solidaria y de proximidad. Se tratará también la garantía de los derechos laborales y de conciliación de los trabajadores y las trabajadoras, analizando las fórmulas de teletrabajo, la prevención de la seguridad y la salud en el trabajo, la reforma horaria y los modelos de empleo vinculados a la conciliación de la vida personal y familiar. Asimismo, se incluirán propuestas relativas a la transformación digital, la ciencia y la investigación, entre otros aspectos, con respeto al marco competencial vigente.

- . POLÍTICAS SOCIALES Y SISTEMA DE CUIDADOS. Acordar medidas para el refuerzo de nuestro sistema de protección social y de los cuidados, de forma que



Congreso de los Diputados

se pueda garantizar la dignidad y el bienestar de las personas que resulten más vulnerables como consecuencia de esta crisis. Se tratarán también las políticas educativas y culturales. Las políticas de igualdad efectiva entre mujeres y hombres tendrán también un papel importante. Y se incluirán, asimismo, propuestas de mejora del sistema fiscal que ha de contribuir a la financiación de las políticas públicas y al pleno ejercicio de aquellos derechos sociales.

-. UNIÓN EUROPEA. Establecer criterios comunes en la fijación de la posición española respecto a la respuesta de las instituciones europeas a la crisis de la COVID-19 y sus consecuencias sociales y económicas.

Asimismo, se abordará el debate sobre las medidas a adoptar para: culminar con éxito el tránsito hacia la recuperación de una cierta normalidad, compatible con el mantenimiento de las políticas necesarias de protección de la salud; reaccionar de manera rápida y eficaz para contener, mitigar y revertir el impacto de eventuales rebrotes de la COVID-19 en los distintos ámbitos; y promover las reformas necesarias, a partir de la experiencia en la gestión de esta emergencia sanitaria, para reforzar la eficacia en la respuesta frente a futuras crisis y solventar las carencias y deficiencias detectadas en los distintos ámbitos.

II. ACTIVIDAD

1. Grupos de trabajo.

La Comisión creará en su seno cuatro grupos de trabajo, que se corresponden con los cuatro objetivos concretos relacionados en el apartado I:

- SANIDAD Y SALUD PÚBLICA
- REACTIVACIÓN ECONÓMICA
- POLÍTICAS SOCIALES Y SISTEMA DE CUIDADOS
- UNIÓN EUROPEA

a) Funcionamiento de los grupos de trabajo.

Los grupos de trabajo son los encargados de elaborar las Conclusiones que conformarán el Dictamen de la Comisión.



Congreso de los Diputados

La Mesa de la Comisión designará de entre sus miembros, excluido el/la Presidente/a, a los/las coordinadores/as de cada grupo de trabajo, que serán los encargados/as de ordenar y moderar los debates.

Los grupos de trabajo estarán formados por veinte miembros: un/a diputado/a propuesto por cada Grupo Parlamentario; y un/a experto/a, o asistente técnico o representante social o institucional, a propuesta también de cada Grupo Parlamentario, si así lo considera. Los Grupos Parlamentarios podrán optar por sustituir la propuesta de este segundo miembro experto/a por otro diputado/a. En los casos de los Grupos Plural y Mixto, el límite de dos participantes se amplía para posibilitar la participación puntual en los grupos de trabajo de todas las fuerzas políticas integrantes, teniendo en cuenta siempre el criterio del voto ponderado.

Asimismo, los Grupos Parlamentarios podrán sustituir a sus representantes en los grupos de trabajo para un determinado asunto, debate, reunión o sesión, mediante una comunicación previa al Presidente/a de la Comisión, verbalmente o por escrito, conforme establece el artículo 40.2 del Reglamento.

La composición de los grupos de trabajo será aprobada por la Comisión.

La convocatoria de los grupos de trabajo corresponderá a los/las coordinadores/as, a iniciativa propia o de la Mesa de la Comisión, o de los/las representantes de dos Grupos Parlamentarios. Cuando la propuesta de convocatoria hubiera partido de la Mesa de la Comisión o de dos Grupos Parlamentarios, el/la coordinador/a deberá realizar la convocatoria en el plazo de 24 horas. Entre la recepción de la solicitud de convocatoria y la celebración de la reunión no podrán mediar más de 72 horas.

El orden del día del grupo de trabajo será fijado por el/la coordinador/a. Los representantes de dos Grupos Parlamentarios podrán solicitar su modificación, que será sometida a votación de manera inmediata, a través del procedimiento de voto ponderado.

El primer punto del orden del día de la primera reunión de cada grupo de trabajo consistirá en decidir el Índice de los Temas a tratar. Los Grupos Parlamentarios podrán presentar propuestas de Índice con al menos 24 horas de antelación, que se someterán a debate, a eventual transacción, y a votación, en caso de que no exista consenso.



Congreso de los Diputados

En las reuniones siguientes, el coordinador/a irá sometiendo a debate sucesivamente cada uno de los Temas del Guión.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar con al menos 48 horas de antelación propuestas de borrador para el debate de cada Tema, que serán distribuidas inmediatamente entre los miembros del grupo de trabajo. En el caso de que hubiera más de un borrador, el grupo de trabajo, tras una ronda de intervenciones de los Grupos Parlamentarios, decidirá por votación ponderada con qué borrador comienza el debate del Tema.

Una vez decidido el borrador a tratar, el debate de cada Tema tendrá un formato equivalente al de las Proposiciones No de Ley en Comisión.

El coordinador/a abrirá un plazo para la presentación de enmiendas, que serán distribuidas a los Grupos Parlamentarios con al menos 24 horas de antelación. Para iniciar el debate de cada Tema, el coordinador/a dará la palabra a un diputado/a ponente del Grupo o Grupos Parlamentarios autores de la propuesta, otorgando la palabra a continuación a los representantes de los Grupos enmendantes, así como a los Grupos que pidan fijar posición, siempre de menor a mayor. Los Grupos podrán ceder su turno de intervención a los expertos o representantes sociales o institucionales que hubieran designado.

En el curso del debate, podrán presentarse enmiendas transaccionales en los términos previstos en el artículo 114.3 del Reglamento de la Cámara.

Finalizado el debate del Tema, se someterán a votación ponderada tanto las enmiendas presentadas como el texto final.

A propuesta de Grupos Parlamentarios que representen la mayoría de la Cámara, se podrá revisar un aspecto concreto de un Tema ya debatido y votado, a la luz de lo tratado en debates sucesivos o en las comparecencias de Comisión.

Los grupos de trabajo podrán decidir, por mayoría, la invitación a comparecer en algunas de sus sesiones a los expertos/as que consideren de interés.

Asimismo, los grupos de trabajo estarán abiertos a la recepción y consideración de los documentos de análisis y propuestas que pudieran surgir de cualquier entidad o ciudadano/a.



Congreso de los Diputados

Los tiempos de intervención serán iguales para cada Grupo Parlamentario.

b) Lugar, periodicidad, publicidad, y votación en sus reuniones.

Las reuniones de los grupos de trabajo tendrán lugar en la sede del Congreso de los Diputados.

Dichos grupos se reunirán tantas veces como consideren necesario y podrán utilizar medios telemáticos para comunicar con integrantes del grupo que no puedan desplazarse.

Los grupos de trabajo comenzarán sus reuniones la semana siguiente, tras la aprobación del Plan de Trabajo y su propia constitución, sin esperar necesariamente a la celebración de las comparecencias correspondientes en el seno de la Comisión.

Las reuniones de los grupos de trabajo estarán abiertas al seguimiento de los medios de comunicación, conforme al Reglamento del Congreso de los Diputados.

La Mesa de la Comisión podrá modificar los plazos establecidos en este Plan de Trabajo, de forma justificada.

Las votaciones, en su caso, se llevarán a cabo mediante el criterio del voto ponderado.

c) Conclusiones de los Grupos de Trabajo.

Cada grupo de trabajo debe elaborar unas Conclusiones, a partir de los documentos que ha ido aprobando, y que elevará a la Comisión.

En el supuesto de que algún Grupo Parlamentario no esté de acuerdo con las Conclusiones adoptadas en algún extremo por el grupo de trabajo, podrá elevar su posición particular a la Comisión, para que, en su caso, sea considerada por ésta. En el caso de aquellas posiciones particulares que no sean incorporadas, éstas podrán reservarse para su consideración por el Pleno.

En el caso de que algún grupo de trabajo no hubiera entregado sus Conclusiones en el plazo indicado, el Presidente/a podrá someter a la consideración y votación de la Comisión un documento de Conclusiones.



Congreso de los Diputados

2. Comparecencias.

La Comisión aprobará una relación cerrada de comparecientes. Los/las comparecientes habrán de estar referidos a los contenidos a tratar en alguno de los cuatro grupos de trabajo.

Los/las comparecientes serán expertos/as, responsables, dirigentes o representantes de entidades que guarden relación clara con los debates a desarrollar en alguno de los cuatro grupos de trabajo.

Cada una de las cuatro siguientes reuniones de la Comisión sustanciará las comparecencias correspondientes a un grupo de trabajo.

El o la compareciente podrá entregar a los miembros de la Comisión la documentación que considere de interés.

3. Documentación.

La Comisión aprobará una relación de documentaciones a solicitar a las Administraciones, instituciones, entidades y expertos que se considere, a propuesta de los Grupos Parlamentarios.

Esta documentación será distribuida por la Mesa de la Comisión a los Grupos Parlamentarios en cuanto esté disponible.

III. CALENDARIO Y DINÁMICA DE SESIONES DE LA COMISIÓN

- 1 Semana del 7 de Mayo: Sesión constitutiva.

*Elección de la Mesa.

- 4 Semanas del 11M-15M, 18M-22M, 25M-29M, 1J-5J: Sesiones de trabajo.

En las primeras reuniones de la Comisión, tras la sesión constitutiva, se adoptarán las siguientes decisiones:

*Aprobación del Plan de Trabajo de la Comisión.

*Designación por la Mesa de los coordinadores de los grupos de trabajo.

*Elección de los integrantes de los grupos de trabajo.

*Aprobación de la relación de comparecientes.

*Aprobación de la relación de documentaciones a solicitar.



Congreso de los Diputados

*Aprobación del calendario concreto.

En las sesiones a desarrollar durante estas semanas se procederá al:

Desarrollo de las comparecencias correspondientes a cada uno de los grupos de trabajo.

Debate sobre la marcha de los debates en cada uno de los grupos de trabajo, a partir de una exposición del coordinador/a del grupo respectivo, y una ronda de intervenciones de los Grupos Parlamentarios.

- 4 Semanas del 8J-12J, 15J-19J, 22J-26J, 29J-3Jl: Elaboración y aprobación de Conclusiones de cada grupo de trabajo para el Dictamen.

Presentación por el coordinador/a respectivo/a de una propuesta de Conclusiones por cada uno de los grupos de trabajo.

Debate y aprobación, en su caso, de los votos particulares presentados por los Grupos Parlamentarios en cada grupo de trabajo.

Debate y aprobación, en su caso de las Conclusiones a aportar al Dictamen por cada grupo de trabajo.

En la sesión final, el Presidente/a de la Comisión presentará un Dictamen que integre las Conclusiones de cada grupo de trabajo. Este Dictamen se someterá a la aprobación de la Comisión para su elevación al Pleno del Congreso de los Diputados.

IV. PUBLICIDAD Y VOTACIONES

Las sesiones de la Comisión estarán abiertas al seguimiento de los medios de comunicación, conforme al Reglamento del Congreso.

De acuerdo con lo previsto en el acuerdo de la Mesa de la Cámara, la Comisión adoptará sus acuerdos por el criterio de voto ponderado en función del número de miembros con que cuente cada Grupo Parlamentario en el Pleno de la Cámara. En el caso de los Grupos Parlamentarios Plural y Mixto, la ponderación se realizará por referencia a cada una de las formaciones políticas que los integran.

El Dictamen será sometido a la Comisión y al Pleno del Congreso siguiendo lo previsto en el Reglamento del Congreso.